Expediente: **892/25**
Carátula: **PAEZ OSCAR ALFREDO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
90000000000 - DRD CONSTRUCCIONES SRL, -DEMANDADO
20358552294 - PAEZ, Oscar Alfredo-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 892/25

H105025849491

JUICIO: PAEZ OSCAR ALFREDO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172-Expte. N°892/25.

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA II NOMINACION

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Sergio Drocchi del 28/07/2025:

1) CITO a los testigos propuestos a fin que comparezcan a prestar declaración el día **13/10/2025 a horas 09:00**.

La audiencia tendrá lugar en la **SALA DE AUDIENCIAS N° 2, ubicada en calle Lamadrid n° 420, de esta ciudad**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

2) A los fines de la notificación, proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** a la policia, en el cual deberá constar la transcripción del presente proveído en su parte pertinente.

3) En mérito a lo dispuesto por los Arts. 86 y 97 del CPL, autorizo a los Sres. funcionarios de ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a celebrar y dirigir la audiencia fijada en este cuaderno de prueba.

4) Hago saber a los letrados intervinientes que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 97ter del CPL, la **tacha** a los testigos y la prueba de la que intenten valerse se formularán y sustanciarán en el

acto de la audiencia.

5) **OFICIESE** al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal N° 33 a cargo de la Dra. Marina Pisacco, Juez, a fin de que NOTIFIQUE a las partes, lo dispuesto en la presente providencia, de conformidad con lo normado por el art. 381 del CPCC, a efectos del debido control de la prueba.Asimismo, se peticiona al estimado colega oficiado, que una vez notificados, se sirva remitir la notificaciones practicadas con debida antelación a la fecha de la audiencia establecida.

6) Notifiquese a DRD Construcciones SRL, en su domicilio real. Adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.-FGC-892/25.

Actuación firmada en fecha 12/09/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.